

FORMULLA QUERELLA.-

Sr. Juez:

Javier Gerardo Milei, D.N.I. 21.834.641, con el patrocinio letrado de los Dres. N. Francisco Oneto, abogado inscripto al T°117 F°336 del C.P.A.C.F., Diego Spagnuolo, abogado inscripto al T°65F°792, y Roberto Rallin, también abogado inscripto al T°96 F°21 del C.P.A.C.F. en el expediente **N°3286/2023** ante V.S. respetuosamente me presento y digo:

I-OBJETO.-

Que vengo a promover criminal querella contra Ariel Zanchetta y quienes sean sus cómplices, encubridores o instigadores.

II-HECHOS.

Con fecha 6 de Noviembre del 2023 tome conocimiento a través de una nota periodística del diario La Nacion ([La lista de 1196 políticos y referentes espionados por el expolicía que tributaba al kirchnerismo - LA NACION](#) ;) que en la notbook de Ariel Zanchetta, se identificaron casi 1200 carpetas, siendo que cada uno de los nombres de cada carpeta, eran objeto de espionaje y operaciones de inteligencia en donde referenciaba opiniones políticas, creencias religiosas, acciones privadas, relaciones íntimas, fotografías, orientaciones sexuales, vínculos familiares y de amistad, situación patrimonial en el país y en el exterior, participación en sociedades y en distintas actividades, presunta participación en hechos delictivos o en causas penales, etc.

En la misma nota se hace referencia a que mi nombre figuraba en la lista de personas y/o carpetas que habríamos sido víctimas de estas prácticas prohibidas de espionaje.

Siendo que al expresar el listado dice expresamente... “El listado incluido en el expediente de la causa instruida por el juez federal Marcelo Martínez de Giorgi y que impulsa el fiscal Gerardo Pollicita destaca –en este mismo orden– a las siguientes “*personas de exposición pública*”: *Alberto Fernández, Sergio Massa, Javier Milei, Patricia Bullrich, Horacio Rodríguez Larreta, Juan Manuel Urtubey, Axel Kicillof, Gustavo Bordet, Gerardo Morales, Rodolfo Suárez, Gerardo Zamora, José Alperovich, Jorge Capitanich, Antonio Bonfatti, Omar Perotti, Gustavo Valdés, Elisa Carrió, Miguel Pichetto, Graciela Camaño, Diego Santilli, Carolina Piparo, Florencio Randazzo, Cristian Ritondo, Joaquín de la Torre, Julio Garro, Néstor Grindetti, Jorge Macri, Jaime Méndez Curuchet, Mariano Cascallares, Martín Insaurralde, Julio Zamora, Malena Galmarini, Gerardo Milman, Eduardo de Pedro, Máximo Kirchner, Amado Boudou, Mario Meoni, Mariano Recalde, Javier Iguacel, Felipe Solá, Alfredo Luenzo, Julieta Quintero Chasman, Luis Barbier, Daniel Lipovetzky*”....(el subrayado me pertenece).

Tal descripción da cuenta a prima facie de la realización de tareas de inteligencia prohibidas por la ley 25520.

La ley Nacional de Inteligencia N°25.520, en el artículo 4 inciso 2 prescribe que está prohibido... “obtener información, producir inteligencia, o almacenar datos sobre personas, por el solo hecho de su raza, fe religiosa, acciones privadas, u opiniones políticas, o de adhesión o pertenencia, a organismos partidarios, sociales, sindicales, comunitarias, cooperativas, asistenciales,

culturales o laborales, así como por la actividad lícita que desarrollen el cualquier esfera de acción”....

Su violación es delito previsto en el artículo 43 ter de la ley citada que prevé pena de prisión de 3 a 10 años a aquel funcionario, empleado público o integrante del Sistema de Inteligencia Nacional que lleve a cabo conductas contrarias a las leyes 23554,24059 y 25520.

Estando la citada ley en línea con la ley la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que establece en su artículo 12 que.. “nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, ni su familia, ni cualquier entidad, ni de ataques a su honra o reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias y ataques”....

Es por ello que me presento como querellante en la presente causa donde se investigan las responsabilidades penales por delitos de inteligencia ilegal contra mi persona entre otros.

III-PRUEBA.-

- 1) Asimismo acompaño copia de la nota del diario la nación de fecha 6 de Noviembre del 2023.

IV-RESERVA DEL CASO FEDERAL.

Como la presente cuestión guarda estrecha vinculación con cuestiones referidas a Derechos y Garantías amparados por la C.N. y Tratados Internacionales y el eventual rechazo de esta petición sería conculcatorio de los mismos, hago expresa reserva del recurso previsto en el artículo 14 de la ley 48.

V-PETITORIO.-

Por todo lo expuesto a V.S. solicito:

- 1) Se me tenga por presentado, por parte querellante.
- 2) Se agregue la prueba documental acompañada
- 3) Se tenga por patrocínate a mis letrados, dándole acceso al sistema mediante su cuit electrónico.

Proveer de conformidad

Sera Justicia